



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00061604- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00065378-UNC-SECYT#ACTIP de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (orden 3); y

CONSIDERANDO:

Que con ella la mencionada Secretaría eleva un proyecto de Acuerdo de Colaboración Recíproca propuesto por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, dentro del convenio marco de cooperación recíproca celebrado oportunamente con esa Cartera, a suscribir con actores públicos, cámaras, universidades públicas y privadas involucrados en la ciencia y tecnología de la Provincia de Córdoba;

Que el referido Acuerdo de Colaboración tiene por objeto afianzar los lazos entre los firmantes a los fines de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta que encaucen e incrementen la mutua colaboración con la finalidad de recopilar, ordenar, sistematizar y analizar datos e información para la elaboración de informes que contengan indicadores relativos a la producción científica, tecnológica, a la actividad innovativa y a la economía del conocimiento, en forma agregada, sectorial y/o regional;

Que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero, la Dirección General de Contrataciones no tiene objeciones que formular (orden 14);

Que se han emitido los informes que prevé el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 de legalidad, económico-financiero y de factibilidad y pertinencia (órdenes 32, 34 y 36, respectivamente);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70419-E-UNC-DGAJ#SG (orden 45);

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración Recíproca que en proyecto obra al orden 4 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de que, previo a formalizar el respectivo instrumento, proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el séptimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-70419-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv